



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 4 de abril de 1946 por la que se dispone cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se indican el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Antonio Las-tras de los Reyes y el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada D. Juan Vázquez Rodríguez. Página 516.

Examen-concurso para cubrir vacantes en la Segunda Sección de la Maestranza de la Armada.—Orden de 2 de abril de 1946 por la que quedan admitidos a prestar el examen especificado por la Orden ministerial de 12 de marzo último los individuos que se relacionan.—Página 516.

Licencias.—Orden de 4 de abril de 1946 por la que se concede licencia por enfermo al Mecánico segundo don Antonio Soto Hervá.—Página 516.

SERVICIO DE SANIDAD

Asistencia médica domiciliaria en Madrid.—Orden de 4 de abril de 1946 por la que se dispone que la Asistencia médica domiciliaria en Madrid se distribuya por secciones o zonas entre los Médicos destinados en este Servicio.—Página 516.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de marzo de 1946 por la que se resuelve el concurso para proveer la plaza de Teniente de Navío de Río Benito (Guinea).—Página 517.

Otra de 29 de marzo de 1946 por la que se aclara la de 22 de septiembre de 1945 referente a la inserción de una "Sección de Información Industrial" en la revistas editadas por los Ministerios de Ejército, Marina y Aire.—Página 517.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el personal que se cita a continuación cese en sus actuales destinos y pase a ocupar, con carácter forzoso, los que al frente de cada uno se señalan:

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Ajustador) don Antonio Lastras de los Reyes.—Al Ramo de Artillería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Ajustador) D. Juan Vázquez Rodríguez.—A la Estación Naval de Mahón.

Madrid, 4 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Base Naval de Baleares y Jefe interino del Servicio de Personal.

Examen-concurso para cubrir vacantes en la Segunda Sección de la Maestranza de la Armada.—Como continuación a la Orden ministerial de 12 de marzo de 1946 (D. O. núm. 61), y de conformidad con lo informado por el Servicio de Personal, se dispone:

1.º Quedan admitidos a prestar el examen especificado por la Orden ministerial citada, y en las mismas condiciones que los relacionados en ella, los individuos que a continuación se detallan.

2.º Los documentos exigidos en el artículo 4.º del Reglamento de la Maestranza, relativos a estos cuatro individuos, deberán obrar en el Servicio de Personal antes del día 20 del presente mes de abril sin cuyo requisito no obtendrán su ingreso en dicha Maestranza, aunque hayan sido aprobados.

Madrid, 2 de abril de 1946.

REGALADO

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Sr. Jefe interino del Servicio de Personal Sres. ...

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	PLAZA PARA LA QUE SE LE ADMITE
Dávila Tamayo, Pedro...	Contratado...	Ministerio de Marina.
Cereceda y García Sampedro, Faustino...	Idem...	Idem de id.
Cereceda y García Sampedro, Valentín...	Idem...	Idem de id.
Alanís Traverso, José...	Idem...	Idem de id.

Licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto, visto el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, y de conformidad con el de Personal, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo, al Mecánico segundo D. Antonio Soto Hervá, debiendo ser reconocido a la terminación de dicha licencia y remitirse el acta del resultado a este Ministerio.

Madrid, 4 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Jefe del Servicio de Personal.

1.º Que la Asistencia médica domiciliaria en Madrid se distribuya por secciones o zonas entre los Médicos destinados en este Servicio.

2.º Que sea potestativo de los Almirantes y Generales elegir el Médico, para su asistencia o la de su familia, entre los asignados a este Servicio.

3.º Que el más antiguo sea el Jefe inmediato del Servicio, con los derechos y obligaciones que le atribuye el artículo 13 del Reglamento de 14 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 269).

Madrid, 4 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Jurisdicción de Marina en Madrid y General Jefe del Servicio de Sanidad

Servicio de Sanidad.

Asistencia médica domiciliaria en Madrid.—De conformidad con la propuesta del Servicio Central de Sanidad, se dispone:

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 del pasado mes de febrero para cubrir la plaza de Teniente de Navío de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, en Río Benito (Fernando Poo),

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para ocupar dicha plaza al Teniente de Navío D. Alfonso Varela Reducto, el cual percibirá 9.500 pesetas de sueldo, 19.000 pesetas de sobresueldo y una gratificación de mando de 4.000 pesetas, cantidades todas anuales, con cargo a la Sección tercera, artículos 1.º y 2.º, grupo único del vigente Presupuesto colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 91, pág. 2.491.)

Excmos. Sres.: Habiéndose suscitado algunas dudas en la aplicación de la Orden de 22 de septiembre de 1945, y con objeto de esclarecer el alcance de sus preceptos manteniendo la finalidad para que fueron establecidos, sin merma de la mejor y más completa información a que deben atender las publicaciones a que dicha Orden se refiere,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

1.º En las revistas editadas por los Ministerios de Ejército, Marina y Aire podrá insertarse una "Sección de Información Industrial", en la que se relacionarán las Entidades nacionales y extranjeras

productoras de cuantas manufacturas y efectos tengan o puedan tener aplicación a los servicios propios de aquéllos.

Para figurar en la referida Sección será necesario la aprobación de los respectivos Consejos de Redacción u Organismo directivo de cada revista, a los que corresponderá decidir sobre la aceptación en cada caso.

En las relaciones que constituya la Sección de Información Industrial figurarán las indicaciones necesarias sobre denominación, domicilio y productos que se fabriquen por las Entidades que deseen figurar en aquéllas, así como las notas informativas de carácter técnico o divulgador de sus nuevas elaboraciones.

2.º En las cubiertas de las revistas a que se refiere la presente Orden, se hará constar, con caracteres y colores destacados, su condición de publicación oficial del Ministerio que las edite, siempre que tengan reconocido este carácter mediante Orden ministerial.

Corresponderá a cada uno de los Ministerios a que esta Orden se refiere impedir la publicación de revistas que por su denominación o formato puedan inducir a confusión con las que ellos editan con carácter oficial, ejercitando al efecto las oportunas acciones, conforme a la Ley de Propiedad Intelectual y disposiciones complementarias.

3.º Los respectivos Consejos de Redacción u Organismos directivos quedan autorizados para aceptar de las Entidades que figuren en la citada "Sección de Información Industrial" subvenciones, que deberán ser destinadas exclusivamente al sostenimiento y mejora de la publicación, quedando prohibida su aplicación al devengo de comisiones o derechos de agencia por ningún concepto.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.

(Del B. O. del Estado núm. 91, pág. 2.492.)

